

## PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

<b>Entidad sujeta a control:</b>	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ				
<b>Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:</b>	019-2024-2-0865	<b>Fecha de Aprobación del Informe:</b>	04/12/2024	<b>Fecha de Notificación del Informe:</b>	05/12/2024
<b>Tipo Servicio de Control Posterior:</b>	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO				
<b>Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OCI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:</b>	BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ				
<b>Titular de la Entidad:</b>	ANA PEÑA CARDOZA				

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD							Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
Nº Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) responsable (s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
8	Disponer que la Dirección de Protección de las Colecciones establezca disposiciones y/o lineamientos que permita regular el proceso de estabilización y/o restauración del Material Bibliográfico Documental ubicados en los repositorios de la sede San Borja, considerando establecer responsabilidades, autorizaciones, alcances, plazos, disposiciones para las etapas de planificación, ejecución, supervisión y documentación de la trazabilidad del citado proceso.	2. Elaborar y aprobar Directiva para regular el proceso de conservación y/o restauración del Material Bibliográfico Documental ubicados en los repositorios de la sede San Borja.	Acto Resolutivo	18/07/2025	DPC	154-2024-BNP-GG	CRISTINA MILAGROS VARGAS PACHECO

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por ANA PEÑA CARDOZA - JEFA INSTITUCIONAL - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ, el día 08/07/2025, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

**Titular de la Entidad o Responsable de la dependencia(1)**

**Cargo:**

**Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2)**

JEFA INSTITUCIONAL

**Cargo:** GERENTE GENERAL

DIAZ GARCIA, MONICA MARIA

**Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)**

**Cargo:** DIRECTORA DE DPC.

Recomendación: 8

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado informe.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.